



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



# **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO MEDELLIN**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)**

# 2019

*“Educando para soñar, reír y convivir en armonía con el entorno”*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

### **CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN**

#### **ARTÍCULO 28. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, “SIEE” Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA**

Criterios de evaluación y promoción generales (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009)  
Algunos criterios generales de evaluación que deben tener en cuenta las instituciones educativas tendrán como sustento:

- ✓ Las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ El horizonte institucional del propio proyecto educativo.
- ✓ Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- ✓ Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias.
- ✓ Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras. Estas propiedades o características de la evaluación, con su respectivo significado, pueden presentarse como otros criterios de evaluación a nivel general, pero no son suficientes, ni pueden ser los únicos.
- ✓ El centro educativo establece en sus planes de área y respectivamente en sus planes de unidad, plan de curso o proyectos de aula, criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y periodo, que conlleven a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando para ello la respectiva escala institucional.
- ✓ Se deben establecer criterios específicos de evaluación para niños con necesidades educativas especiales que hayan sido diagnosticados por el profesional competente.

ANTERIOR ACUERDO N° 011, 17 de octubre de 2012 donde se había trabajado con padres y estudiantes.

ANTERIOR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 20 DE NOVIEMBRE 19 DE 2018, DONDE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS Y ADOPTAN EL SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION)

**NUEVO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 18 DE NOVIEMBRE 6 DE 2019, DONDE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS Y ADOPTAN EL SIEE PARA EL AÑO 2020 (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION)**

Por medio del cual se adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE

El Consejo Directivo del Centro Educativo Travesías el Morro en uso de las facultades conferidas por el decreto N° 1258 de 1993 y en especial las conferidas ley 115/94, y el decreto 1290 de abril

16 de 2009



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**CONSIDERANDO**

1. Que la ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones Educativas, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción.
2. Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que atendiendo las recomendaciones del consejo académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
4. Que el consejo Académico en su sesión de Octubre 17 de 2012 aprobó el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), NUEVO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 18 DE NOVIEMBRE 6 DE 2019, DONDE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS Y ADOPTAN EL SIEE PARA EL AÑO 2020 (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION)
5. Que corresponde al Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE), de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009

**ACUERDA**

Que después de analizar las propuestas del Consejo Académico, y de socializar con los padres de familia y de los estudiantes en sesión del 25 de octubre de 2012, según consta en el acta del Consejo Directivo N° 003 adoptar oficialmente el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), del Centro Educativo Travesías el Morro del municipio de Medellín, y socializando la nueva adopción del SIEE según consta en el acta del Consejo Directivo N° 09 del 25 de julio de 2019 y el acta N° 012 del 25 de octubre, y aprobado los cambios y adoptando las modificaciones al SIEE por el Consejo Directivo en Acta 07, Acuerdo 18 del 6 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta que Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 de Abril 16 del 2009 reglamento la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Centro Educativo Travesías el Morro define el sistema institucional de evaluación escolar que conlleva los siguientes elementos como mínimo: (ARTICULO 8 Decreto 1290 del 2009)

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudio y el currículo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluaciones.
6. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Cuando el Centro Educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación deberá seguir el procedimiento antes mencionado.

### **SIEE Artículo 1º. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **SIEE Artículo 1.1. Nuestra Misión 2018:**

El Centro Educativo Travesías el Morro, de carácter oficial, ubicado en zona rururbana de la ciudad de Medellín, en corresponsabilidad con la comunidad educativa; atiende los niveles de preescolar y básica primaria, formando personas competentes, tomando como metodología principal estrategias holísticas que posibilitan el reconocimiento e interacción con los entornos natural y social, desde el diálogo de saberes en procura de relaciones de convivencia armónica y mejoramiento de la calidad de vida.

Asume también políticas inclusivas, aceptando respetuosamente la posible diversidad y pluralidad, en algunos miembros de su comunidad educativa; proyectando y practicando valores institucionales y usando creativamente la inteligencia emocional para los aprendizajes y la resolución pacífica de conflictos.

Se interesa por estar a la vanguardia de los avances tecnológicos, con un plan de desarrollo institucional, que motiva a la comunidad educativa para hacer parte de la sociedad del conocimiento.

#### **SIEE Artículo 1.2. Nuestra Visión institucional 2018:**

Para el año 2024, el Centro Educativo Travesías el Morro, forma personas competentes en conocimientos, habilidades, destrezas y valores; a partir del liderazgo, el fortalecimiento de la sana convivencia, la mediación en resolución de conflictos, la cultura ambiental y el pensamiento crítico que conduce a procesos investigativos y ambientales, desde usos adecuados en nuevas tecnologías de información y comunicaciones. Para ello, busca transformaciones en el ser, el saber y el hacer; logrando reconocimiento a nivel corregimental, como uno de los mejores. De esta manera, practica y proyecta su lema: “Educando para soñar, reír y convivir en armonía con el entorno”.

Valores como:

- ✓ Amor.
- ✓ Trabajo.
- ✓ Respeto.
- ✓ Justicia.
- ✓ Convivencia.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- ✓ Servicio.
- ✓ Alegría.
- ✓ Tolerancia.
- ✓ Solidaridad.
- ✓ Perseverancia.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Sentido de pertenencia.
- ✓ Equidad
- ✓ Inclusión

### **SIEE Artículo 2º. LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, los centros educativos deben siempre garantizar los derechos de los estudiantes de recibir asesoría y acompañamiento continuo de los docentes para la superación de sus debilidades. El Ministerio de Educación Nacional desarrolló el Documento No. 11 en virtud del cual se señalaron las orientaciones conceptuales y pedagógicas para la implementación de Decreto 1290 de 2009, concentradas en los métodos evaluativos. Dicho documento precisó que la medición que realice las directivas de un plantel educativo de sus estudiantes implica necesariamente un proceso, en el que: “la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros”. Así las cosas, se tiene que la implementación del nuevo método evaluativo está orientado a obtener la inclusión de todos los integrantes del proceso educativo asumiendo como criterio de calificación no solamente los resultados cognitivos obtenidos por los educandos a través de los exámenes tradicionales sino, además, se debe valorar el desempeño en los trabajos en grupo, interacción social, explicaciones a sus pares, acciones diarias en el aula etc., no con el propósito de calificarlos sino de considerar aspectos como calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia en el aprendizaje. Lo anterior, bajo el entendido que el proceso educativo debe constituir, a todas luces, una fuente de enseñanza.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Comprende: la búsqueda y obtención de información, el diagnóstico acerca de la realidad observada, la valoración de conformidad con las metas propuestas, la determinación de los factores que están incidiendo y la toma de decisiones que como resultado se derivan del proceso.

Será integral evaluándose las dimensiones del ser humano: Cognitiva, comunicativa, biofísica, actitudinal y valorativa, artístico, ético y espiritual.

Será diagnóstica, formativa y sumativa. La evaluación dará cuenta de las competencias básicas en el ser, en el hacer y en el saber hacer en el contexto e integrada con las otras áreas del conocimiento.

Tendrá en cuenta el desarrollo de los ritmos y estilos de aprendizajes como también las debilidades de los estudiantes para aplicarles los planes de apoyo.

Intersubjetiva, con la participación de los agentes educativos, además se implementará para la evaluación de la meta propuesta.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

La evaluación para el Nivel de Preescolar está orientada por el Artículo 10º del decreto 2247 de 1997.

### **SIEE Artículo 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: (Art 3- Dto. 1290/09)**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, habilidades o destrezas y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para considerar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **SIEE Artículo 4º. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, “SIEE” Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA**

Criterios de evaluación y promoción generales (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009)  
Algunos criterios generales de evaluación que deben tener en cuenta las instituciones educativas tendrán como sustento:

Las competencias, los estándares básicos de competencias, los DBA y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El horizonte institucional del propio proyecto educativo.

Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y de aprendizaje.

Las técnicas e instrumentos con enfoque formativo que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias y el logro de los desempeños.

Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras. Estas propiedades o características de la evaluación, con su respectivo significado, pueden presentarse como otros criterios de evaluación a nivel general, pero no son suficientes, ni pueden ser los únicos.

El centro educativo establece en sus planes de área y respectivamente en sus planes de unidad, plan de curso o proyectos de aula, criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado, ciclo y periodo, que conllevan a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando para ello la respectiva escala institucional.





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Se deben establecer criterios específicos de evaluación para niños con necesidades educativas especiales así:

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso académico deberá contar con un PIAR con ajustes razonables, previo a diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y también por concepto del psicólogo del centro educativo, mientras se remite y atiende por un especialista.

Que hayan sido diagnosticados por el profesional competente.

Que estén en proceso de diagnóstico

Otros que se evidencia que el estudiante en las clases tiene una forma de aprender diferente y que las maestras se ven en la necesidad de aplicar procesos especiales individualizados o grupales para un tipo de discapacidad.

### **ASPECTOS EVALUABLES.**

Se evaluarán los siguientes aspectos o competencias.

**COGNITIVO:** (saber) a través de exámenes orales y escritos, participación, sustentación que demuestre su competencia en un tema.

**PROCEDIMENTAL:** (saber hacer) talleres, exposiciones, consultas, tareas, experimentos etc.

**ACTITUDINAL:** (saber ser) práctica de valores institucionales, actitud frente al proceso de enseñanza aprendizaje.

**PSICOAFECTIVA:** Aprender a vivir consigo mismo y con los demás.

### **SIEE Artículo 5º. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009)**

Para promover a los estudiantes al grado siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:  
SIEE 5.1. Todos los grados son de promoción.

SIEE 5.1.1. Superar los desempeños necesarios establecidos en cada una de las áreas.

SIEE 5.1.2 Aprobar todas las áreas del plan de estudio.

SIEE 5.1.3 Al finalizar el año lectivo serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeños BASICOS, ALTOS o SUPERIORES en todas las áreas obligatorias contempladas en el plan de estudios del centro educativo.

SIEE 5.2. Asistir a un 75 % de las actividades académicas en cada una de las áreas. A excepción de los casos de enfermedades o incapacidades justificadas, donde el estudiante no pueda asistir al salón de clase pero cumple con sus responsabilidades enviadas por el docente encargado.

SIEE 5.3. La valoración final anual (quinto informe) en cada área, estará de acuerdo al logro de las competencias en el último periodo. Jamás promediando con los anteriores y teniendo en cuenta los avances académicos de los estudiantes hasta el último día de clase del año en curso.

SIEE 5.3.1 La valoración para estudiantes que en el tercer periodo y empezando parte del cuarto y que se van para otro país y ya han cursado el 75% de clases, se valorará por consejo de docentes, la promoción anticipada, y de ser aprobada la promoción se le dará el quinto informe, en cada



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

área o certificado final de aprobación del año escolar, y que estará de acuerdo al logro de las competencias, en el último periodo se le promediara con las notas del tercer periodo.

SIEE 5.4. Si al finalizar el periodo académico un o una estudiante obtiene desempeño bajo, debe realizar un plan de mejoramiento individual que deberá contener:

a) Descripción de la situación académica.

b) Estrategia de refuerzo

c) Sustentación.

d) Valoración de la sustentación del trabajo realizado en la competencia donde se presenta la dificultad y que corresponda a los puntos faltantes correspondientes al desempeño básico.

e) Cuando un estudiante no promovido en el año escolar lectivo anterior, por haber reprobado tres áreas (3) podrá a través de su representante legal o padre de familia, solicitar la aplicación de actividades de recuperación para estudiantes no promovidos, de reprobado de una a tres áreas obliga al estudiante a presentar por una sola vez y aprobar la recuperación de cada una de las áreas en la fecha establecida por el colegio, siguiendo el siguiente procedimiento:

Solicitud escrita dirigida a la dirección del Centro Educativo, siempre y cuando no presente ninguna anotación en el observador del alumno que haya afectado su valoración de comportamiento.

Previa aprobación de la solicitud por la comisión de evaluación, el Director informara a los docentes y solicitara que estos señalen las dificultades que imposibilitaron su promoción y el plan de refuerzo pertinente.

Si el estudiante cree que esta en condiciones de superar sus dificultades en las tres (3) áreas, puede solicitar a través de su representante legal y en forma escrita que se ordene la práctica de las evaluaciones correspondientes.

La evaluación de las tres (3) áreas será realizada durante la primera semana correspondiente al primer periodo y si es aprobada, la comisión de evaluación y promoción elaborara el acta respectiva de promoción y se le renovara la matricula al grado siguiente. Los resultados de esta evaluación se presentarán en términos de la Escala establecida institucionalmente.

SIEE 5.5. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Con el propósito de propiciar el mejoramiento en los desempeños de los estudiantes, se desarrollarán las siguientes acciones:

SIEE 5.5.1. Cuando un estudiante obtiene, al finalizar el período, valoración de desempeño BAJO, en una o más áreas, presentará y sustentará con carácter obligatorio un PLAN DE MEJORAMIENTO, que incluya actividades de refuerzo y superación. Dicho plan se entregará con los informes académicos a padres de familia.

Para la valoración del Plan de Mejoramiento se tendrá en cuenta el 30%, para las actividades asignadas y desarrolladas por el estudiante, y el 70% para la sustentación del plan. Se tomará la nota definitiva con esta sustentación sin dar lugar a promedios es decir se tiene en cuenta el logro de las competencias a través de los indicadores de desempeño.

### **SIEE Artículo 6º. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCION**

. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Bajo hasta (2.9) en tres o más áreas del plan de estudios.

. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que presenta inasistencia por encima del 25%, debido a la falta de continuidad en el proceso de desarrollo de competencias.

### **CASOS EXCEPCIONALES:**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**SIEE Artículo 6.3.1** Se promoverán estudiantes con necesidades educativas especiales y con diferentes tipos de aprendizaje, como las capacidades especiales de genio, como los diagnosticados por médico y los síndromes diagnosticados que puedan padecer los estudiantes y las discapacidades físicas y cognitivas, siempre que el estudiante cumpla con los mínimos requeridos para pasar de año y en acuerdo pactado entre el Centro Educativo y la Familia.

Las acciones para garantizar la continuidad de las estudiantes en estado de gestación en el sistema educativo; para lo cual se solicitará las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares para garantizar el proceso de la flexibilidad curricular. Así mismo orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

Los estudiantes que los docentes postulen en el primer periodo y que se consideren están capacitados para el grado superior y lo han demostrado en el salón de clases, la Comisión de Evaluación y Promoción hará la respectiva promoción en el primer periodo.

Los estudiantes que ingresen en diferentes periodos o a partir del segundo periodo y no tengan de la institución de donde vienen notas parciales se validaran estas notas faltantes con talleres en cada área, las cuales serán, las notas del periodo faltante.

### **SIEE Artículo 6.3.2 PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.**

Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas con discapacidad, el centro educativo realizará acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial.

para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

***Para los estudiantes con discapacidad en el centro educativo se hará la construcción e implementación de los planes individuales de apoyos y ajustes razonables (piar).*** El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en el centro educativo y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en el centro educativo, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

**Parágrafo 1°.** En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

**Parágrafo 2.** En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

**Parágrafo 3. Acta de Acuerdo.** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

**Parágrafo 4..** El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

**SIEE Artículo 6.3.3 Artículo Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.** Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

**SIEE Artículo 6.3.4 Historia escolar de estudiantes con discapacidad.** De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

**SIEE Artículo 6.3.5 De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).** El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

**SIEE Artículo 6.3.6. No discriminación.** Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

**SIEE Artículo 6.3.7. Promoción Escolar.** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**SIEE Artículo 6.3.8.** El grado de Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más áreas. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante.

Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Los estudiantes de ICBF que por su situación jurídica ingresen al centro educativo y en el momento de ser retirado, trasladado o definida su situación jurídica, se les dará las notas parciales del periodo respectivo o finales si termino uno del periodo.

Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos.

Los demás estudiantes que alcanzaron, pasaron los desempeños serán promovidos al siguiente grado.

### **SIEE Artículo 7°. PROMOCION ANTICIPADA (Artículo 7, decreto 1290 de 2009)**

La promoción anticipada al grado siguiente se hace durante el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de abril de 2009. “El Decreto 1290 de 2009 establece que El centro educativo tienen que garantizar el derecho del estudiante a recibir la asesoría y el acompañamiento continuo de sus docentes para la superación de sus debilidades, a través de las estrategias de apoyo permanentes que el establecimiento educativo haya definido en su sistema institucional de evaluación. Entre las estrategias de apoyo que pueden implementarse a la finalización del año escolar para que los estudiantes superen sus debilidades y eviten la reprobación, se encuentran: actividades y trabajos extraclase; creación de espacios académicos en la jornada escolar extendida (AULA DE REFUERZO) que apoyen el proceso formativo de los estudiantes y actividades de verificación de la superación de las debilidades de los estudiantes durante las semanas de desarrollo institucional, entre otras.”

“El Ministerio de Educación Nacional recuerda que el Decreto 1290 de 2009 en lo dispuesto en el artículo 7° permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez superada su debilidad. En este sentido, El centro educativo debe usar este mecanismo para adoptar planes de apoyo, en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes. De esta forma cada uno de los actores del proceso educativo asumen la responsabilidad que tienen en el proceso formativo de los alumnos.”



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

En lo referente a la presunta vulneración del derecho a la educación por la no aplicación de la promoción anticipada, se precisa que tanto el Decreto 1290 de 2009 como el Acuerdo 004 de 2009 y el Acuerdo 002 de 2010 establecen la posibilidad de promover anticipadamente a los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo del grado que reinician. Al respecto, si se encuentra que el estudiante estaba repitiendo un grado, y no había transcurrido el primer trimestre del año para que el Consejo Académico evaluara su condición y definiera si podía ser promovido. Para que la promoción proceda es necesario que el alumno demuestre durante el primer trimestre del año escolar que su desarrollo cognitivo es superior no sólo en la materia en la que presentó dificultad sino, además, en el resto de asignaturas del grado que reinicia.

**Promoción Regular:** Es la promoción que se da al finalizar el año escolar, cuando el estudiante ha cumplido con el proceso escolar completo con actividades Pedagógicas bajo la metodología tradicional.

**Promoción Flexible:** Actividades Pedagógicas bajo la metodología de Escuela Nueva u otro modelo flexible, permite que el estudiante que se ausenta de la escuela por causas justificadas puede continuar sus estudios en cualquier momento, aun cuando el plan de estudios esta diseñado por grados y para periodos de un año lectivo, el desarrollo del mismo por parte del estudiante puede durar más, o menos tiempo. La promoción al grado siguiente depende del adecuado desarrollo de los módulos y del alcance de los logros en cada área y varía según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

La promoción Flexible se puede realizar en cualquier momento del año lectivo. Debe tenerse en cuenta que la promoción del estudiante se da cuando desarrolla las guías correspondientes y alcance los logros previstos.

Cuando no se cumpla con la asistencia mínima del periodo por razones de salud o calamidad familiar, al estudiante se le podrán realizar talleres y actividades extra clase que deberá presentar en la fecha acordada y realizar el informe correspondiente.

### **ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES**

Se da cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, en el desarrollo cognitivo, personal y social.

### **ESTUDIANTES EXTRA EDAD:**

Se aplicará para los estudiantes que presentan un desempeño superior o alto en las competencias cognitivas, personales y sociales.

### **SIEE Artículo 7.3 ESTUDIANTES REPITENTES**

Se analizará de acuerdo a la valoración de los desempeños en las competencias cognitivas, personales y sociales en el transcurso del primer periodo del estudiante que repite los procesos siempre y cuando sus desempeños sean superiores o altos en todas las áreas y no presente dificultades en la convivencia.

**SIEE Artículo 7.4** Para el estudio de dichas promociones se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

Solicitud por escrito del director del grupo al Consejo Académico, donde se dé un informe descriptivo del estudiante sobre su desempeño académico y comportamental.

Socialización de la respuesta a la solicitud por parte del Consejo Académico; durante los siguientes 5 días hábiles de presentada la solicitud.





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

El docente del grado superior hará una prueba escrita para constatar o evidenciar las competencias básicas del grado al cual será promovido.

Presentación de los resultados al Consejo Directivo para la validación de la promoción anticipada y emitir la resolución respectiva.

Informe de los resultados de la solicitud al estudiante y padres de familia para corroborar su consentimiento, quienes se comprometerán a acompañar en forma responsable los procesos formativos del grado al cual fue promovido.

Para realizar la promoción al grado siguiente se elaborará un acta para el consejo Académico.

La decisión final quedará consignada en el acta y en el registro escolar del estudiante para autorizar la expedición del certificado de estudio y renovación de matrícula.

### PARAGRAFO

La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de preescolar ni del grado quinto

### **SIEE Artículo 7.5.1 ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES CON PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Informar y establecer un acuerdo con los padres de familia, docente y estudiante acerca del compromiso que se asumen para acompañar los procesos que se requieren para el nuevo grado que inicia.

Ejecutar el plan de apoyo del grado al que ingresa.

Desde el comité académico hacer seguimiento continuo a los procesos de su formación integral y hacer las recomendaciones pertinentes a cada caso.

Los estudiantes con desempeños bajos en el trascurso de un periodo académico se les realizara la nivelación que propenda por el mejoramiento de dichos estudiantes, esta actividad es una responsabilidad compartida por los estudiantes, los docentes y los padres de familia (artículo 49 Decreto 1860 de 2002 y los artículos 13, 15 del Decreto 1290 de 2009).

Finalizando cada periodo será entregado a cada padre de familia y estudiante El Plan de Mejoramiento Individual, que incluye:

7.5.5.1 Descripción de la situación académica del estudiante indicando en la competencia en que presenta debilidades.

7.5.5.2 Estrategia de refuerzo: entrega de talleres y/o asesoría personalizada. 7.5.5.3 Presentación de una prueba escrita o sustentación.

7.5.5.4 Si el estudiante no alcanza el desempeño BASICO solicitado, se le dará una nueva oportunidad en el periodo siguiente hasta finalizar el año escolar.

### **SIEE Artículo 7.6 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON LA PROMOCION DEL AÑO LECTIVO ANTERIOR**

7.6.1 El estudiante que no es promovido por no alcanzar los desempeños en tres (3) o mas áreas de conocimiento, debe ser matriculado en el mismo grado, teniendo en cuenta que su promoción al siguiente grado esta sujeta al plan de mejoramiento, que será trabajado por el estudiante durante el periodo de vacaciones para que en el mes de enero presente la primera





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

evaluación de promoción, de no pasar esta primera evaluación, se le realizara una ultima evaluación de promoción al finalizar el primer periodo, dichas evaluaciones serán de carácter obligatorio, y deberá pasarlas para aprobar con nota desde básico, en adelante ( básico, alto, o superior) y no las aprobara si se le califica con **BAJO**

Los padres tienen la posibilidad de solicitar al comité académico la realización de una segunda evaluación la cual debe estar en los tiempos en que se puede hacer promoción. Es decir la promoción anticipada al grado siguiente se hace durante el primer periodo académico. Dicha evaluación se puede realizar con un segundo evaluador y/o con presencia del padre de familia.

En el nivel de educación Básica primaria se considerarán como estudiantes no promovidos al grado siguiente:

Estudiantes con valoración final **DESEMPEÑO BAJO** en tres o más áreas:

Estudiantes que hayan dejado de asistir en forma injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Cuando un estudiante haya reprobado 3 áreas y su promedio ponderado total de todas las áreas es igual o superior a 4.0, podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción. Al inicio del año escolar estos estudiantes recibirán un plan especial en las áreas en las que tuvo dificultades con el fin de que sean superadas con el apoyo y cooperación de los padres de familia y/o acudientes.

Cuando un estudiante no promovido por haber reprobado tres (3) áreas y ha presentado un excelente comportamiento durante el año escolar podrá a través de sus Padres o su Representante legal; solicitar la aplicación de un programa específico de actividades para estudiantes no promovidos, según el siguiente procedimiento:

Solicitud escrita dirigida a la rectoría de la Institución al terminar el año lectivo, siempre y cuando no presente ninguna anotación en el observador del estudiante que haya afectado su valoración de Comportamiento.

Previa aprobación de la solicitud el director informará a los docentes y solicitará que estos señalen las dificultades que imposibilitaron su promoción y el plan de refuerzo pertinente.

Si el estudiante cree que está en condiciones de demostrar que puede superar sus dificultades en la totalidad de las tres (3) áreas, puede solicitar a la dirección a través de sus Padres o el representante legal y en forma escrita que se ordene la práctica de las evaluaciones correspondientes.

La Evaluación de las tres (3) áreas será realizada durante la primera semana de desarrollo institucional y si es aprobada, la Comisión de evaluación y promoción elaborará la respectiva Acta de Promoción y se le renovará la Matrícula al grado siguiente.

De acuerdo a los establecidos en el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2010, cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente, el colegio le garantizará el cupo para que continúe el proceso formativo.

Los Padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes no promovidos por haber reprobado tres áreas podrán solicitar la repetición del respectivo grado sin acogerse al programa de actividades para estudiantes no promovidos.

### **SIEE Artículo 7.6.2 PARA LA SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:**

Los estudiantes que no alcanzaron a desarrollar las actividades de las diferentes guías (cartillas) de escuela Nueva tendrán la oportunidad de realizar el taller de apoyo de los temas que debe en



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

tiempo vacacional y al iniciar el año el docente encargado, o titular de grupo, revisara y evaluara cada una de las actividades propuestas al estudiante, el docente determinara si el estudiante está en capacidad de ser promovido al grado siguiente o a reiniciar.

El padre de familia tendrá la oportunidad de acercarse al Centro Educativo a dialogar con el docente titular para comprometerse a participar en el acompañamiento de las diferentes actividades de apoyo con el estudiante para que este sea nuevamente evaluado, de no alcanzar las competencias evaluadas el estudiante debe reiniciar el año con las cartillas del grado en que estaba y en la medida que supere las cartillas a su propio ritmo de trabajo se promoverá al grado siguiente en el año ya que la promoción en escuela nueva es flexible.

Si el estudiante demuestra un alto nivel de desempeño en las diferentes áreas de conocimiento al desarrollar las actividades de las diferentes guías, será promovido automáticamente al grado siguiente con el aval del consejo académico y se evidenciara esta promoción automática en la comisión y evaluación del periodo.

El estudiante que presenta algún tipo de dificultad por algún tipo de discapacidad o con necesidades educativas especiales (NEE), discapacidad (sensorial, cognoscitiva, física) o con capacidades excepcionales, o de población vulnerable.

Se les hará por parte de los docentes del grado respectivo un plan de trabajo acorde con sus necesidades y ritmo de trabajo, tanto en la metodología tradicional, en el centro educativo principal como en la metodología de escuela nueva en la sede anexa en la cual también se harán adaptaciones de la guía de escuela nueva, todo lo anterior se hará con la participación y apoyo de los padres de familia.

Se realizaran actividades complementarias dirigidas a los intereses, capacidades y habilidades que tengan los niños.

### **SIEE Artículo 8°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** (Artículo 5, Decreto. 1290 de 2009)

Para efectos de la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada área y/o asignatura del plan de estudios, el Centro Educativo, tendrá en cuenta la escala de valoración nacional.

<b>ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.</b>	
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	<b>4.1- 5.0</b>
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	<b>3.6 – 4.0</b>
<b>DESEMPEÑO BASICO</b>	<b>DESEMPEÑO BASICO</b>	<b>3.0 – 3.5</b>
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	<b>1.0 – 2.9</b>

**SIEE Artículo 9°. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

### **SIEE 9.1. QUE ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN**

En síntesis es un estudiante excepcional, alcanza todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar con un desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características.

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

Consulta diversas fuentes aporta por iniciativa propia a las temáticas vistas en clase contribuyendo al crecimiento grupal.

Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Tiene un comportamiento acorde con los valores institucionales lo cual se manifiesta en su relación con los demás.

Aplica los conocimientos en el contexto.

### **SIEE 9.2. QUE ES UN DESEMPEÑO ALTO O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN.**

Corresponde al estudiante que mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Se puede considerar con un desempeño Alto al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

Alcanza todos los desempeños propuestos

Tiene faltas de asistencia justificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia con El Centro Educativo.

Le cuesta hacer inferencias sobre los conceptos trabajados en clase.

### **SIEE 9.3. QUE ES UN DESEMPEÑO BASICO O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN.**

En síntesis es un estudiante que alcanza los desempeños mínimos en los procesos de formación lo cual le permite seguir avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeños.

Se puede considerar con un desempeño Básico al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Participa eventualmente en clases.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Su trabajo en el aula es inconstante.

Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere de mayor acompañamiento para lograrlo.

Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clases.

Su desempeño académico y formativo es inconstante.

Presenta dificultades de comportamiento.

Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias y de refuerzo dentro del período académico.

Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Manifiesta un sentido de pertenencia en El Centro Educativo.

Asume constantemente actitudes apáticas y desmotivantes frente a su proceso de aprendizaje.

### **SIEE 9.4. QUE ES UN DESEMPEÑO BAJO O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN.**

Se puede considerar con desempeño bajo a los estudiantes que no alcanzan los desempeños necesarios previstos en las Áreas/ Asignaturas; presenta una actitud desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Se puede considerar con un desempeño Bajo( a mejorar) al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.

Necesita ayuda constante para comprender conceptos.

Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los desempeños previstos.

Presenta faltas de asistencia injustificadas.

Presenta dificultades de comportamiento.

Tiene poco sentido de pertenencia institucional.

Asume constantemente actitudes apáticas y desmotivantes frente a su proceso de aprendizaje.

### **SIEE Artículo 10º. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Las estrategias que posibilitan la valoración integral de los estudiantes, incluirá formas de evaluación del desempeño, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, personal y social que reflejen el aprendizaje en el Centro Educativo:

Dentro de cada periodo académico se evaluará permanentemente desde las competencias propias de cada área, para lograr avances en los desempeños desde lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

SIEE 10.2. Se definen competencias y desempeños en cada área y/o asignatura en el respectivo grado teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, misión y visión del Centro Educativo, objetivos por niveles, por ciclos, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**SIEE 10.3** Se tendrá en cuenta la Evaluación formativa a través del proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, lo cual puede implementarse idealmente en proceso, debidamente registrados y no a los final de los periodos.

### LA AUTOEVALUACIÓN

Le permite a los y las estudiantes la oportunidad de autorregular su aprendizaje y/o su desempeño. **La autoevaluación tiene un Valor 10%** formato ANEXO.

### LA HETEROEVALUACION

Valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. La heteroevaluación tomara los siguientes criterios: **TRABAJO EN CLASE 50 %:** Se evalúan los trabajos escritos, participación oral, trabajo en equipo y valorativo, pensamiento crítico, interés, actitud, concentración

**TAREAS E INVESTIGACIONES 20%**

### LA COEVALUACION

Concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado en base en criterios previamente definidos. **La coevaluación tiene un Valor 10%** formato ANEXO.

Generar espacios de acompañamiento individual y grupal que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

### **SIEE Artículo 11º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Entendida la evaluación como un proceso continuo los docentes aplican acciones individuales o grupales, conducentes al fortalecimiento del proceso académico en todo momento, al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, realizando actividades diversas como: pruebas escritas u orales, nuevas explicaciones, talleres complementarios, tareas y consultas entre otras, cuando durante el periodo se detectan dificultades en el alcance satisfactorio de desempeños de cada área.

Realización de actividades de nivelación.

Seguimiento continuo a través del Observador del estudiante.

Actividades de superación y refuerzo y se entregaran planes de apoyo donde deben participar las familias como corresponsables del acto educativo.

Se designan estudiantes monitores que tengan un buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades.

Dialogo e informe a padres de familia y/o acudientes con el propósito de comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos e hijas.

Ejecución de los planes de mejoramiento a aquellos estudiantes con rendimiento bajo en cada un de las áreas.

La Comisión de Evaluación y promoción determinara que padres de familia y/o acudientes serán citados con el fin de concertar las actividades de refuerzo respectivo.

### **SIEE Artículo 12 PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

Son acciones continuas y planeadas orientadas a formar al estudiante en la auto valoración, la autocritica, la responsabilidad y autonomía para identificar sus fortalezas y dificultades, los aciertos y fracasos en el proceso de aprendizaje y desarrollo personal.

La autoevaluación se hará con una intención formativa, finalizando el periodo cada director de grupo dispondrá de una hora para dirigir la actividad de reflexión y autoevaluación con sus estudiantes, la cual quedará consignada en el diario de campo y en el formato que se le entrega al estudiante.





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Ver anexo herramienta de AUTOEVALUACION diseñada para aplicar a los estudiantes del Centro Educativo.

Ver anexo herramienta de AUTOEVALUACION diseñada para aplicar a los estudiantes del Centro Educativo. Cambiar por el nuevo formato falta digitarlo...

### AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE

**DOCENTE:** \_\_\_\_\_

**ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_ **GRADO:** \_\_

**PERIODO:** \_\_\_\_\_

EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO ATENDIENDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1290, OFRECE EL SIGUIENTE FORMATO DE AUTOEVALUACION CON EL CUAL BUSCA PROPICIAR ESPACIOS PARA EL DIALOGO Y LA COMUNICACIÓN ENTRE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

DESEMPEÑOS Y ASPECTOS A EVALUAR	VALORACION			
	SUP 4.1- 5.0	ALTO 4.0-3.6	BÁSICO 3.0-3.5	BAJO 1.0-2.9
	PERIODOS			
	1	2	3	4
<b>1. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS:</b>				
<b>cumplimiento de las funciones como estudiante</b>				
Presento tareas, talleres y consultas en el tiempo estipulado para ello.				
Atiendo a clase con respeto e interés.				
Asisto puntualmente a clases				
Identifico mis logros, personales y grupales.				
Planifico y realizo mis tareas con anticipación.				
<b>2. PARTICIPACION</b>				
Incorporo a mi discurso las intervenciones que hacen mis compañeros.				
Permito que la clase se desarrolle normalmente				
Participo en clase y respeto la opinión de mis compañeros				
Respeto la presencia del profesor				
Soy respetuoso con mis compañeros y superiores				
<b>3. COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTINENCIA</b>				
Respeto la opinión de mis compañeros.				
Cuido y respeto la infraestructura del Centro Educativo.				
Acato las recomendaciones y las pongo en práctica.				
Informo oportunamente a mis padres de las actividades del Centro Educativo.				
Atiendo y demuestro interés por las explicaciones y conceptos de los profesores y compañeros				





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

<b>EN BASE A LO ANTERIOR MI AUTOEVALUACION ES:</b>				
----------------------------------------------------	--	--	--	--

<b>4. COMO PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:</b>				
Acompaño y oriento a mi hijo(a) en su Proceso Educativo				
Asisto a las reuniones programadas por el Centro Educativo				
Establezco comunicación con los profesores de mi hijo				

FIRMA DEL PADRE	1P	2P	3P	4P
REVISION PROFESOR				

OBSERVACIONES

**Anexo**

**SIEE Artículo 12.1º. PROCESOS DE COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

Esta es una forma de evaluación en donde todos participan, en este proceso pueden participar todos los alumnos que conforman un equipo. En el aprendizaje colaborativo es muy importante este tipo de evaluación ya que entre todos evalúan el comportamiento y participación que tuvieron entre ellos, de esa manera el alumno puede comparar el nivel de aprendizaje que cree tener y el que consideran sus compañeros que tiene, para de esta forma reflexionar sobre su aprendizaje. Ver anexo herramienta de COEVALUACION diseñada para aplicar a los estudiantes del Centro Educativo.

**COEVALUACION ACTUALIZADO A 2019**

**COEVALUACION**

DESEMPEÑOS Y ASPECTOS A EVALUAR	VALORACION			
	SUP 4.1- 5.0	ALTO 4.0-3.6	BÁSICO 3.0-3.5	BAJO 1.0-2.9
	PERIODOS			
	1	2	3	4
<b>1. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS:</b>				
Cumple de manera puntual, eficaz con sus responsabilidades.				
Trae sus materiales cuando trabajamos en equipo.				
Realiza los trabajos que el equipo le asigna.				
<b>2. APRENDIZAJE Y COOPERACIÓN.</b>				
Participo en las actividades propuestas por el profesor.				
Esta dispuesto a ayudar a sus compañeros.				



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

3. APRENDIZAJE Y COMPRENSIÓN.				
Amplía sus conocimientos y los socializa en grupo				
Explica a sus compañeros con agrado temas vistos en clase.				
4. CONVIVENCIA				
Demuestra respeto y acatamiento del manual de convivencia y demás normas vigentes.				
Es respetuoso con sus compañeros.				
Es tolerante cuando trabaja en equipo.				

### SIEE Artículo 13°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.

Son las alternativas que ofrece el Centro Educativo para que los estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar su proceso de formación.

Estas son algunas estrategias de apoyo para mejorar los desempeños de los estudiantes.

Antes de finalizar el periodo académico, el director de grupo, cita a reunión informativa a los padres de familia y/o acudientes de estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas con el fin de tomar acciones que contribuyan a superar las dificultades.

Cada docente:

- Elaborará planes de apoyo o de mejoramiento para estudiantes que presenten desempeños bajos en una o dos áreas y/o asignaturas, al finalizar cada periodo escolar.
- Presentará a los estudiantes y sus familias las estrategias de apoyo en formatos establecidos con el compromiso mutuo del acompañamiento para el mejoramiento de los logros de los estudiantes.

#### El plan de mejoramiento.

Es un proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una o más áreas, podrán recuperar y obtener las competencias básicas que no alcanzaron en el periodo académico. Dicho plan se entregará a cada padre de familia.

Es obligación del padre de familia conocedor del desempeño bajo del estudiante, presentarse ante el profesor para definir y seguir el plan de mejoramiento individual, la comisión de evaluación y promoción revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la escuela.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante al finalizar el año obtenga desempeño bajo en una o dos áreas presentará una evaluación de carácter obligatorio en el mes de enero.

Parágrafo 2: El incumplimiento por parte de los estudiantes frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución para la superación de las dificultades o insuficiencias, acarrearán la no superación de éstas (Decreto 1860, Art 49, Decreto 1290, Art 13, 115

El docente deberá entregar un cuadernillo de ejercicios y/o lecturas que permitan las recuperaciones de los estudiantes.

Igualmente, se realizarán actividades de nivelación a estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

### **SIEE 13.2 Plan de Mejoramiento Individual.**

Cada Docente establecerá unos procesos y estrategias que se realizarán dentro del horario que se establezca y que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o representantes legales. (Artículo 49 del Decreto 1860 de 2002 y los artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009.

Finalizado cada período académico será entregado a cada Padre de Familia y estudiante el “Plan de Mejoramiento Individual”, que incluye:

Descripción de la situación académica del estudiante indicando en la competencia en que presenta debilidades.

Estrategia de refuerzo: Entrega de talleres y/o asesoría personalizada.

Presentación de una prueba escrita o sustentación.

Cuando a través de la ejecución del Plan de Mejoramiento individual un estudiante no alcanza el desempeño BASICO solicitado, se le dará una nueva oportunidad en el período siguiente hasta finalizar el año escolar.

Responsabilidad de la familia: Los Padres del estudiante o su representante legal, una vez enterado a través de llamada telefónica, o citación al padre o acudiente, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá ponerse en contacto con el Profesor(a) y/o Titular para recibir el Plan de Mejoramiento Individual.

La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia, el estudiante y el colegio.

### **SIEE 13.3 NIVELACIONES AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO:**

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presentan una valoración de DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas deberá presentarse a nivelar en las siguientes fechas:

En la última semana de desarrollo institucional al finalizar el año lectivo.

En la primera semana desarrollo institucional del año lectivo.

En la semana siguiente al regreso del receso de semana santa.

Si en estas dos (2) oportunidades no nivela, se considera reprobado en dichas áreas y tendrá que realizar el respectivo proceso de nivelación. Ya que no podrá ser promovido para el grado siguiente por estar con áreas perdidas en cualquier grado.

### **SIEE Artículo 14º. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Art. 11 lit. 11 DECRETO 1290 DE 2009)**

---

SIEE Artículo 14.1 El Consejo Académico conformara, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción y estará conformada por:

- ✓ El Director o su delegado (Docente) quien lo convocara y presidirá
- ✓ Los Docentes del Centro Educativo
- ✓ Dos padres de familia diferentes a los representantes en el Consejo Directivo
- ✓ El Personero Estudiantil



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

SIEE Artículo 14.2 La elección de los padres de familia se realizara en la asamblea de aula, donde se elige entre ellos a los dos representantes de cada grado, el visto bueno lo dará el Consejo de padres para que se cumpla con lo determinado en el decreto 1286 de 2005.

SIEE Artículo 14.3 FUNCIONES: La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá las siguientes Funciones:

- ✓ Finalizado cada periodo académico analizara los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
- ✓ Hacer recomendaciones a padres de familia, docentes y al Centro Educativo en término de actividades de refuerzo y superación.
- ✓ Verificar que se le asigne a los estudiantes, con desempeño bajo, el Plan De Mejoramiento Individual de acuerdo a las dificultades de cada estudiante
- ✓ Analizar los casos de desempeño superior con el fin de recomendar la promoción anticipada.
- ✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Verificar los procesos de nivelación para quienes hallan quedado pendientes con áreas del año anterior.
- ✓ Realizar seguimiento a los no promovidos al grado siguiente a fin de favorecer su promoción en el primer periodo, en la medida que demuestre su superación de las insuficiencias académicas que no lo dejaron promover.
- ✓ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones las mismas deben foliarse y legajarse para conservar las respectivas evidencias que servirán en posteriores decisiones de la comisión acerca de la promoción de los de los estudiantes.

### **SIEE Artículo 15º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**

15.1 NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS:

15.1.1 El año escolar lectivo se dividirá en cuatro (4) periodos académicos de 10 semanas en cada uno de los cuales se valorara el proceso de aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de acuerdo con el plan de estudios del centro Educativo.

15.1.2 NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL\_4\_ (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8) que tienen el mismo valor del 25 por ciento en cada periodo.

15.1.3 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES O BOLETÍN ESCOLAR (Artículo 4, numeral 9.)

agregar el boletín de notas actualizado

Los informes periódicos darán cuenta con una breve descripción en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los desempeños que tuvieron los estudiantes en su proceso de formación integral durante el periodo en cada área y/o asignatura.

Además, se transcribirá el registro de valoración de acuerdo con los desempeños definidos en la escala de valoración nacional.

### **SIEE Artículo 16º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA RECLAMACION DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.**

#### **CONDUCTO REGULAR.**

- ✓ Docente titular
- ✓ Comisión de evaluación y promoción.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- ✓ Consejo académico, como máxima instancia para resolver problemas académicos.
- ✓ Consejo Directivo.

### **PROCEDIMIENTO.**

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en el reporte de notas, el padre de familia podrá hacer una solicitud de corrección y, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega, respetuosamente por escrito y fundamentado con evidencias y no en supuestos dirigida al Director quien verificara con la docente del grado, la corrección o no de la misma.

### **MECANISMOS**

Al llegar la reclamación a la instancia correspondiente, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad máximo de cinco días hábiles para responder a la familia, de lo cual deberá quedar constancia en el diario de campo y/o hoja de vida del estudiante.

### **SIEE Artículo 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).**

La comunidad educativa participara en el proceso de construcción del SIEE a través de los siguientes estamentos:

17.1 AL CONSEJO DIRECTIVO: como máxima autoridad institucional le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
- ✓ Aprobación, adopción y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los docentes del centro Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

17.2 AL CONSEJO ACADEMICO: como órgano de consulta del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, tiene entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio de sistema institucional de evaluación de estudiantes y recomendar los ajustes.
- ✓ Definir estrategias para la elaboración de los planes de apoyo y la solución de problemas.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos a la educación, al debido proceso, a las diferencias individuales y a los ritmos de aprendizaje.

17.3 AL CONSEJO DE PADRES. Le corresponde entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Apropiarse del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.

17.4 AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Le corresponden las siguientes funciones:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE

17.5 AL PERSONERO: Le corresponden las siguientes funciones.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

PARAGRAFO. De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, buscando la construcción permanente del SIEE.

### **SIEE Artículo 14.1 ARTICULO 18. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) (artículo 4, numeral 7 )**

- ✓ Sensibilización, socialización y comprensión del SIEE por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Registro escrito. Revisión de las planillas de seguimiento de los docentes.
- ✓ Planeación, revisión y verificación planes de área.
- ✓ Revisión de evaluaciones permanentes.

### **ARTICULO 19. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) (artículo 8,) actualizar , socializar y divulgar el SIEE 2019 SE HIZO POR LA PAGUINA WEB . [www.cetem.edu.com](http://www.cetem.edu.com)**

- ✓ Acta del consejo de estudiantes en donde se socializó y discutió el SIEE
- ✓ Acta del consejo de padres en donde se socializó y discutió el SIEE fecha 25 octubre de 2012
- ✓ Acta del consejo académico en donde se socializó, discutió y aprobó el SIEE. N° 04 Fecha octubre 17 2012
- ✓ Acuerdo del consejo directivo que aprueba e incorpora el SIEE al PEI, plan de estudios y en general al currículo: ACUERDO N° 11 Fecha octubre 17 de 2012
- ✓ Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado. Resolución N° 07 Fecha octubre 17 de 2012
- ✓ Acuerdo del consejo directivo N° 20 de noviembre 19 de 2018, donde se aprueban los cambios y adoptan el SIEE (Sistema Institucional De Evaluación)

### **ARTICULO 20. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN EN CADA PERIODO ESCOLAR ( artículo 8, numeral 7)**

A Los estudiantes nuevos se les hará una inducción sobre el Manual de Convivencia teniendo en cuenta la misión, visión y el SIEE. Será responsable el director, y el docente titular del grupo al que corresponde. Esta socialización se hará en el momento de diligenciar la matrícula.

### **ARTICULO 21.DERECOS DEL ESTUDIANTE (Articulo 12. Decreto1290)**

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterio, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje a través de informes, diálogos e implementación de cuadernillos de recuperación y planes de mejoramiento individual.
- ✓

### ARTICULO 22.DEBERES DEL ESTUDIANTE (Artículo 13.Decreto 1290)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ✓ Participar a sus padres de sus logros y dificultades.

ARTICULO 23.DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Artículo 14 del Decreto 1290).En el proceso formativo de sus hijos, tienen los siguientes derechos:

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 24.DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Artículo 15 del Decreto 1290).

- ✓ Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.

SIEE Artículo 14.1 ARTICULO 25. REGISTRO ESCOLAR. (Artículo 16 del Decreto 1290)Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga además de los datos de identificación personal, e informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

SIEE Artículo 14.1 ARTICULO 26. DE LA GRADUACION.

En el Centro Educativo en los grados preescolar y quinto se realizara ceremonia de ritual de paso, clausura en acto público para los estudiantes que aprueben todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgara un diploma simbólico que deja constancia de su cumplimiento.

### **ARTICULO 27.VIGENCIA. 2019**

### **BOLETIN DE NOTAS GRADO TRANSICIÓN:**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993, Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**  
 SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.  
 SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.  
 Decreto de Creación N° 1258 de 1993, Resolución de Fusión 12118 de 2010.  
 NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
 Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Alumno: ALVAREZ HERNANDEZ SARA

Informe 1/2019

Matricula: 190002

Grupo: TS0100

	PROFESOR	DESEMPEÑO	INASISTENCIA	
<b>DIMENSIÓN AFECTIVA</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Adaptación al ambiente escolar. Integración a las actividades grupales. Manifestación de hábitos de cortesía, respeto y afecto con adultos e iguales. Aceptación en el grupo e interacción adecuadamente con sus compañeros.				
<b>DIMENSIÓN CORPORAL</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Imitación de movimientos sugeridos por diferentes rondas y juegos. Manejo de movimientos de la pinza manual. Control corporal al desplazarse por diferentes lugares. Participación en recorridos guiados a la granja y/o huerta escolar.				
<b>DIMENSIÓN COGNITIVA</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Relaciones de semejanza y diferencia entre algunas figuras básicas. Reconocimiento, nominación y aplicación de colores primarios. Identificación del nombre propio, el de sus compañeros, el de su profesora y otros. Ubicación en diferentes lugares cotidianos, reconociendo zonas de uso restringido.				
<b>DIMENSIÓN COMUNICATIVA</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Expresión de necesidades e intereses personales. Aumento de vocabulario, mediante nuevos aprendizajes, incluyendo sencillas expresiones en inglés. Reconocimiento y aplicación de las normas establecidas en el centro educativo. Recomendación: Se recomienda mayor apropiación de normas que faciliten la convivencia. Escuchar con atención y participar en las diversas actividades que se realizan.				
<b>DIMENSIÓN ESTÉTICA</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Expresa libremente sus sentimientos y emociones. Exploración y manipulación los diversos materiales de trabajo, afianzando sus habilidades creativas. Presentación de trabajos limpios y ordenados. Interesarse por el orden y embellecimiento de los entornos en los que interactúa.				
<b>DIMENSIÓN ÉTICA</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Valorar su entorno familiar, escolar y social, demostrando sentido de pertenencia. Respetar a sus compañeros(as) y demás personal del Centro Educativo, propiciando un ambiente de sana convivencia. Manifestar relaciones de respeto y cordialidad con quienes le rodean y con su entorno natural. Asumir con respeto la práctica de los valores institucionales.				
<b>DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0
Demostración de respeto en los momentos de oración o reflexión. Proyección de valores propios de entornos inmediatos; resaltando capacidades, actitudes y aptitudes. Respeto hacia diversos credos religiosos. Manifestación de gratitud por los beneficios de los que se disfruta en la familia, la escuela, la comunidad.				
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Sanabria Ramirez Silvia Astrid	_____	IP=0	IA=0

Inasistencia acumulada  
0

Convenciones valoración: D. BAJO(Bj), D. BÁSICO(Ba), D. ALTO(Aj), D. SUPERIOR(Su)

Silvia Astrid Sanabria Ramirez

Director(a) de grupo

**BOLETIN DE NOTAS BÁSICA PRIMARIA:**



# SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**  
 SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.  
 SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.  
 Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010.  
 NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
 Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Alumno: AGUDELO LONDOÑO EMMANUEL

Especialidad:

Informe 1/2019

Matricula 140035

Grupo: 050200

Fecha 08 de agosto de 2019

ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	NOTA	INASISTENCIA	
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. BÁSICO	3	IP=0	IA=0
Explicación de la importancia de la célula como una unidad básica de los seres vivos. DBA. Descripción de las diferencias entre la célula animal y vegetal. DBA. Explicación de la estructura (órganos, tejidos y células) y las funciones de los sistemas del cuerpo humano. DBA Asociación del cuidado de sus sistemas con una alimentación e higiene adecuadas. DBA Identificación de los reinos de la naturaleza. Clasificación de los seres vivos en diversos grupos taxonómicos (plantas, animales, microorganismos). DBA.					
<b>CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. ALTO	4,4	IP=0	IA=0
Cumplimiento y participación en las actividades del proceso de formación democrática para la elección del personero y contralor de los estudiantes. Identificación de las funciones del personero y contralor estudiantil. Identificación de las funciones de las ramas del poder público en Colombia. Reconocimiento de la importancia de respetar los derechos humanos.					
<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. BÁSICO	3,8	IP=0	IA=0
Reconocimiento y aplicación de los conceptos relacionados con la teoría del color. Respeto de los pasos a seguir en la realización de dibujos. Seguimiento de las instrucciones adecuadamente para realizar trazos, letras, dibujos, esquemas entre otros. Realización de los trabajos artísticos empleando líneas y puntos.					
<b>EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. BÁSICO	3,3	IP=0	IA=0
Identificar las características de un líder. (Emprendimiento) Reconocer la importancia de practicar valores en el contexto escolar. Poner en práctica conceptos como: autoestima, autoconcepto, auto eficiencia, autoimagen; y las relaciona con la construcción de su proyecto de vida. Cuidar y promover el cuidado de la naturaleza.					
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. ALTO	4,7	IP=0	IA=0
Asumir con agrado las normas establecidas en los juegos lúdicos y pre -deportivos. Demostrar aptitudes en la práctica de algunos juegos pre- deportivos. Realizar movimientos coordinados con su esquema corporal al caminar, saltar, correr, lanzar y atrapar.					
<b>EDUCACION RELIGIOSA</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. BÁSICO	3,3	IP=0	IA=0
Identificar y nombrar las principales religiones del mundo. Asumir una actitud de respeto frente a las diferentes creencias religiosas de sus compañeros. Identificar características y acontecimientos importantes de las principales religiones del mundo. Reconocimiento de la espiritualidad como aspecto fundamental de su propia formación personal					
<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. ALTO	4,2	IP=0	IA=0
Manejar adecuadamente los signos de puntuación y la mayúscula en sus producciones escritas. DBA Identificación de las categorías gramaticales dentro de un texto: sustantivos, verbos, adjetivos, adverbios y artículos. DBA Identificación de características del género literario narrativo. DBA Leer diversos tipos de texto literario: relatos mitológicos, leyendas, cuentos, fábulas, poemas y obras teatrales. Identificación y uso de saludos y despedidas en inglés. Construcción de oraciones empleando el verbo to be y vocabulario trabajado en clase. Manejar la ortografía de las palabras que escribe con frecuencia. Usar el diccionario como apoyo a la comprensión de texto.					
<b>MATEMÁTICAS</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. BÁSICO	3,1	IP=0	IA=0



# SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO  
SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.  
SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.  
Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010.  
NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Alumno: AGUDELO LONDOÑO EMMANUEL

Especialidad:

Informe 1/2019

Matrícula 140035

Grupo: 050200

Fecha 08 de agosto de 2019

ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	NOTA	IP=0	IA=0
Nominación y representación de conjuntos por comprensión y extensión. Realización y representación de operaciones entre conjuntos. Ubicación de parejas ordenadas en el plano cartesiano. Reconocimiento de los números decimales. Escribir, leer y analizar números de acuerdo al valor posicional. Resolución de operaciones matemáticas aplicando las propiedades de la suma y la multiplicación. Identificación de los diferentes tipos de ángulos que se forman en los polígonos y hace uso del transportador para establecer sus medidas.					
<b>TECNOLOGIA E INFORMÁTICA</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. BAJO	2,6	IP=0	IA=0
Reconocimiento del internet como una herramienta que facilita la adquisición y práctica de nuevos saberes. Comprensión de las partes básicas del computador y su funcionamiento. Reconocimiento de algunas herramientas de los programas de Microsoft Word y Power Point OBSERVACIÓN: Terminar y entregar a tiempo tareas y trabajos asignados en clase.					
<b>AGROECOLOGÍA</b>	Ospina Duque Sor Janeth	D. ALTO	4	IP=0	IA=0
Reconocimiento y comprensión de los conceptos básicos del área. Identificación de las partes de la planta y sus funciones. Demostrar interés por el cuidado y conservación de las plantas.					
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Ospina Duque Sor Janeth			IP=0	IA=0
Muestra responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones Participa en clase y manifiesta interés por ella					

Escala: D. BAJO(B): desde 1 hasta 2,99, D. BÁSICO(Ba): desde 3 hasta 3,99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4,99, D. SUPERIOR(Su): desde 5 hasta 5

Convenciones: Para el acumulado: (S) Sumatoria de la nota de periodos anteriores por el porcentaje del periodo actual. (F%) Cuánto le falta para alcanzar la nota mínima en porcentaje, fórmula: [nota mínima aprobatoria] - [suma]. (FN) Nota que debe sacar en el siguiente periodo para aprobar, fórmula: [nota en porcentaje por el porcentaje faltante]. (D) Desempeño. (N) Nota numérica.

ÁREA/ASIGNATURA	1° Informe		2° Informe		3° Informe		4° Informe		5° Final		Acumulado	
	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	suma	F(n)
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ba	3.0									0.75	3
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	AI	4.4									1.1	2.5
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Ba	3.8									0.95	2.7
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ba	3.3									0.82	2.9
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	AI	4.7									1.17	2.4
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Ba	3.3									0.82	2.9
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	AI	4.2									1.05	2.6
MATEMÁTICAS	Ba	3.1									0.77	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Bj	2.6									0.65	3.1
AGROECOLOGÍA	AI	4.0									1	2.7

T. faltas periodo: 0

Inasistencia acumulada: 0

Director de grupo Sor Janeth Ospina Duque

Sor Janeth Ospina Duque

Director de grupo

**FORMATOS DE RECUPERACION Y CUADERNILLO DE NIVELACIONES Y SEGUIMIENTO INDIVIDUAL: hace referencia al Plan de Mejoramiento Individual y del PIAR (Plan individual de ajustes razonables) para ser entregado a los estudiantes**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

**y familias por cada uno de los Docentes teniendo en cuenta las necesidades del estudiante.**

El presente Acuerdo rige a partir del 6 de NOVIEMBRE de 2019 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Actualizar

Dado en Medellín a los 6 días del mes de noviembre de 2019

### **COMUNICASE Y CUMPLASE**

CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE EL SIEE VERSION 2020, SU CONTENIDO NO SERA MODIFICADO, SIN PREVIO ESTUDIO Y SOCIALIZACION, SIN EMBARGO ESTA VERSION NO HA SIDO REVIZADA POR EL COMITÉ DE CALIDAD, POR LO TANTO LA VERSION FINAL PUEDE CAMBIAR DE FORMA MAS NO DE CONTENIDO.